

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**23085** RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se nombra Secretario general de dicho Tribunal a don Javier Jiménez Campo.

Habiendo sido elegido por el Pleno del Tribunal Constitucional, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1993, en virtud de lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de dicho Tribunal, y en los artículos 2, d), y 24 de su Reglamento de Organización y Personal de 5 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), vengo en nombrar Secretario general del Tribunal Constitución al Letrado al servicio del mismo, ilustrísimo señor don Javier Jiménez Campo.

Madrid, 15 de septiembre de 1993.—El Presidente,

RODRIGUEZ-PIÑERO  
Y BRAVO-FERRER

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23086** RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a don Miguel Vaquer Salort, Registrador de la Propiedad de Orihuela número 2, por haber cumplido la edad reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria; 542 de su Reglamento; 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y 7.2.5 del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero,

Esta Dirección General ha acordado jubilar, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Miguel Vaquer Salort, Registrador de la Propiedad de Orihuela número 2, que tiene categoría personal de primera clase y el número 63 en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1993.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

**23087** RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Madrid don Julián Marazuela González, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Julián Marazuela González, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y el artículo 22, párrafo segundo, de la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1991, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1993.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

**23088** RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Vigo don José Luis Espinosa Antá, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Vigo don José Luis Espinosa Antá, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y el artículo 22, párrafo segundo, de la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1991, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1993.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de La Coruña.